

Acta N°021

(26/02/2021)

1

En Coveñas sucre, siendo las 9:34Am, del día 26 de febrero del 2021, se reunieron en el salón de sesiones del Honorable concejo Municipal de forma presencial, los Honorables Concejales que integran la corporación, con el objetivo de rendir informe de gestión vigencia 2020, por parte del personero municipal teniendo en cuenta el artículo 178 de la ley 136 de 1994, primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°001 “**Por el cual se reglamenta la comisión legal para la equidad de la mujer, en el concejo municipal de Coveñas-Sucre conforme a lo establecido en el artículo 81 del acuerdo 008 de noviembre 24 de 2020, la ley 1981 de 2019 y se dictan otras disposiciones**”. Para lo cual se presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.
4. Informe de gestión vigencia 2020, por parte del personero municipal teniendo en cuenta el artículo 178 de la ley 136 de 1994.
5. Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°001 “**Por el cual se reglamenta la comisión legal para la equidad de la mujer, en el concejo municipal de Coveñas-Sucre conforme a lo establecido en el artículo 81 del acuerdo 008 de noviembre 24 de 2020, la ley 1981 de 2019 y se dictan otras disposiciones**”.
6. Lectura y correspondencia enviadas y recibidas.
7. Propuestas y varios.
8. Cierre de la sesión.

DESARROLLO

Inicia la sesión el presidente dando los buenos días a todos los presentes, y ordena a la secretaria llamar a lista y contestan presente los siguientes concejales, FERIA MERCADO SADDAM ALBERTO, FERIA MORENO NETSKY, HERNANDEZ JULIO ERIS RAFAEL, MARQUEZ LOPEZ SORAIDA, MONTERROZA PANTOJA KEVIN DANIEL, MORALES CASTELLANOS CARLOS JOSE, MUENTES DIAZ ALICIA SOFIA, NUÑEZ RINCO JAVIER SEGUNDO, RIOS REVUELTA MARTA ISABEL, ROMERO GONZALEZ SEBASTIAN, ZUBIRIA PEROZA KEBIN ANDRES, verificado el quorum

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

con la asistencia de 11 de los 11 concejales que integran la corporación. Continuamos con el siguiente numeral (2) lectura, discusión y aprobación del orden del día, el orden día se somete a consideración de la plenaria, si no hay objeción esta es aprobada sin ninguna modificación. Continuamos con el siguiente numeral. (3) Lectura, discusión y aprobación del acta anterior, el acta anterior no se encuentra terminada se pone a consideración de la plenaria como esta en el audio, la cual es aprobada sin ninguna modificación como esta en el audio. Continuamos con el siguiente numeral (4) Informe de gestión vigencia 2020, por parte del personero municipal teniendo en cuenta el artículo 178 de la ley 136 de 1994. El presidente **SADDAM FERIA** toma la palabra y manifiesta en este punto estamos de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de nuestro reglamento interno que habla sobre el primer periodo de sesiones, en el cual el señor personero debe rendir su informe de la vigencia anterior por lo tanto le cedemos la palabra para que inicie su informe. Toma la palabra el personero municipal **FABIAN POLO MARTINEZ** saluda a los presentes dando los buenos días y manifiesta para mí como personero es muy grato presentarle el informe de gestión del primer año, acogiendo el mandato legal que como control legal el concejo me hace en esta oportunidad, el informe que voy a presentar va dirigido en una parte materialmente disponibles que a mi oficina llega, correos que constan de invitaciones y participaciones y despachos comisarios que me mandan de alguna dependencia, mi gestión no va solo encaminado a eso, como ministerio público acudir a muchas reuniones que no son formalizadas a través de correos porque la mayor parte de la gente del municipio no tiene el acceso a internet muchas veces se hace verbal o físicamente, dando respuesta al oficio me permite dar respuesta dentro de los términos legales en los siguientes términos, con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas a la personería municipal de Coveñas en el artículo 178 numeral 9 de la ley 136 de 1994, como es la de rendir de su gestión al concejo y según en lo establecido en el citado artículo y en la mencionada ley, este despacho acogiéndose las normas que rigen la materia anexo el presento escrito y en correo de la corporación, honorables concejales reciban un cordial saludo de parte del personero municipal con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas a la personería municipal según lo establecido en el citado artículo y la mencionada ley rindo informe de gestión al honorable concejo del periodo comprendido entre el 29 de enero del año 2020 al 28 de febrero del año 2021. Durante este periodo he desempeñado con honestidad y transparencia el cargo de personero municipal, permaneciendo fiel al juramento que en su momento preste, orientado eso sí, a los habitantes del municipio de Coveñas en todos los aspectos que correspondan que sean de competencia nuestra, de frente a la comunidad y con criterios de respeto de la

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

constitución y la ley, es la labor llevada a cabo en el periodo que acabo de describir, como introducción les puedo hacer este breve análisis desde la ley 11 de 1986, que contenía el anterior estatuto básico de la administración municipal, se atribuyeron al personero las funciones de actuar como defensor del pueblo y veedor ciudadano le ha correspondido representar a la comunidad, vigilar y fiscalizar la función que cumplen las diversas autoridades administrativas de carácter local y la conducta oficial de los empleados municipales, y velar por el cabal ejercicio del derecho de petición. Como agente del ministerio público llevar la vocería de la sociedad para garantizar el cumplimiento de la ley y la justicia. Posteriormente la ley 3 de 1990, le amplio las atribuciones como defensor del pueblo, doto a la personería de instrumentos concretos de control y vigilancia al ejecutivo y se le atribuyeron importantes funciones como defensor de los derechos humanos en el municipio. La ley 136 de 1994 , 1551 de 2012 y otras series de disposiciones normativas han complementado la gran cantidad de funciones y responsabilidades que le competen a esta institución, no sin antes decirles que también nos asignaron las funciones de garantes y veladores de la protección del medio ambiente por eso hemos estado prestos en los últimos meses a diferentes actividades que se han presentado con los recursos naturales en nuestra región como es la preservación de la represa de villeros y el mantenimiento y la vigilancia de la deforestación y de la próxima reforestación que se le hará, y de los aterramientos que se les hace al otro pulmón de nuestro bello municipio como lo es la ciénaga de la caimanera, la personería municipal de Coveñas en defensa de los derechos humanos en el periodo 2020 y lo que va corrido del 2021 teniendo en cuenta la funcionalidad que nos asiste como defensor de los derechos humanos en el territorio del municipio de Coveñas, podemos relacionar las siguientes actividades con relación a las orientaciones y acompañamientos en materia de quejas relacionadas con el servicio de salud en los periodos 2018 y 2019; se recibieron quejas en el 2020 por parte de los usuarios de las eps Comfasucre y cajacopi sobre inconvenientes para la entrega de medicamentos, por los que se hicieron los requerimientos correspondientes a las EPS, con relación a orientaciones y asesorías en materia de tutelas en temas de salud en el 2020. El 07/10/2020 al señor Fabio Garcés Escobar con la nueva eps un procedimiento médico, viáticos y alojamiento, el día 05/11/2020 al señor Dagoberto López España con la nueva eps por solicitud de viáticos, el dia 10/12/2020 al señor Dagoberto López España con la nueva eps por incidente de desacato, el día 04/02/2020 la señora Eva Luz Ruiz Morales con la nueva eps por procedimiento médico, 16/03/2020 la señora Eva Luz Ruiz Morales con la nueva eps por incidente de desacato, con relación al cumplimiento de la ley cabe destacar que no son relacionadas vía correo electrónico

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

sino que se hace directamente como son relacionados con varios aspectos que se han hecho que no están relacionados con correos institucionales sino que se acude personalmente a la personería y les hace su derecho de petición, les redacta su tutela y puedan acceder al servicio que ellos necesitan, con relación al cumplimiento de la ley 1448 de 2011, en los periodos 2018 y 2019 ley de víctimas se ha realizado lo siguiente; teniendo en cuenta la funcionalidad que nos asiste como defensor de los derechos en el territorio del municipio de Coveñas de la población víctima del conflicto armado, podemos relacionar las siguientes actividades – se realizó el diligenciamiento del formato único de declaración para la solicitud de inscripción en el registro único de víctimas en el periodo 2020, en total 3 declaraciones de víctimas del conflicto armado, a los cuales se les ha dado el trámite correspondiente ante la unidad de víctimas son personas que vienen desplazadas y se acercan directamente a la alcaldía y está la remite a la personería para que le tome todo la declaración que ellos brindan cuando son desplazados para ser introducido al registro único de víctimas y es una función que nos asignaron en el año 2020, debido a que la pandemia se estaba extendiendo demasiado. – se ha brindado orientación y elaboración de derechos de petición en 7 oportunidades. – en la vigencia 2020 se ejecutó un plan de acción con la mesa de víctimas de ese periodo tal como la realización de sesiones, capacitaciones brindadas por entidades municipales y departamentales. – se ha brindado orientación y atención permanente a la población víctima del municipio de Coveñas sobre algunos temas específicos, que corresponde a asesorías en el trámite de la ayuda de beneficios económicos que la unidad de víctimas le ofrece a las víctimas de cada municipio, se le han hecho tutelas y derechos de peticiones porque muchos no han recibido después de 7 años establecidos aquí en el municipio y no les ha llegado esa ayuda económica o administrativa y en la cual hemos detectado que hay muchas personas discapacitadas que necesitan estas ayudas del gobierno y se le ha priorizado mediante una ley que salió en el año 2019, y esas ayudas les han llegado efectivas a esas víctimas del conflicto armado. – se solicitó a la administración municipal gestionar 2 ayudas humanitarias de emergencia en el periodo 2020, teniendo en cuenta que estas personas discapacitadas a pesar de que recibieron ayuda alimentaria que dio el gobierno en época de pandemia presentaban una precariedad única porque eran personas que estaban en total estado de vulnerabilidad y si no se les hacia esta ayuda seguramente íbamos a tener consecuencias futuras que teníamos que lamentar. – se participó activamente como secretario técnico de la mesa de víctimas en las realizaciones de los comités de justicia transicional en el periodo 2020. Como ministerio publico los personeros somos el secretario técnico en la mesa de víctima la cual hicimos 7 sesiones

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

en el año 2020, a pesar de estar en pandemia nos felicitó la procuraduría general de la nación teniendo en cuenta que a pesar que fue un año atípico, esta personería y la alcaldía cumplieron con las reuniones de la mesa de víctimas, se hicieron además 4 mesas ejecutivas que son mesas previas a las mesas de víctimas que son las que hacen el estudio de la temática que se va a tratar en cada una de estas mesas, con relación al tema presupuestal en el periodo 2020, se anexa al presente informe formato de ejecución de ingresos y egresos de la vigencia 2020, que hemos llevado transparentemente los recursos inclusive podemos decir que pasamos con un superávit del año 2020 al año 2021, y que hoy por lo menos podemos decir que hemos solventados ciertas situaciones económicas de la personería, teniendo en cuenta que tenemos problemas y no nos han girado todavía los recursos de enero y febrero de 2021, porque tenemos problemas con la plataforma debido a ese superávit con que pasamos el año pasado estamos solventando las situaciones económicas que se nos han presentado estos dos meses, con relación a las orientaciones y asesorías en materia de servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios en cuanto a derechos de peticiones y recursos en el periodo 2020, se ha brindado una amplia orientación y acompañamiento en los procesos administrativos a los usuarios de los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios en el municipio de Coveñas, los cuales detallamos a continuación, la señora Maritza Morales Morelo grupo epm, caribe mar de la costa, servicios ofrecidos elaboración de derecho de petición el tema, derecho de la información que la persona tiene porque tiene unos recargos que ella dice que no ha usado y no ha usufructuado, Roger Burgos interaseo recurso de reposición en subsidio de apelación, exoneración de pago por desviación significativa, Juan Camilo González interaseo sas , elaboración de derecho de petición pidiendo exoneración del pago por desviación significativa, José Manuel Úsuga Rojas, iluminación de Coveñas, derecho de petición, exoneración de pago por no recibir el servicio, Mauricio Gómez Salazar, iluminaciones de Coveñas derecho de petición, exoneración de pago, Héctor López Bohórquez, grupo epm, caribe mar de la costa derecho de petición, exoneración de pago, son casos que tenemos que mirar y como concejo le doy la participación que hagan un control político a las empresas que prestan servicios públicos en el municipio de Coveñas porque están siendo muy onerosas y muy abusivas en algunos cargos. Héctor López Bohórquez, grupo epm, recursos de reposición en subsidio de apelación contra el consecutivo número 20207003643 un derecho de petición que gano y la empresa no quiso aplicar, Samir David Garay Suarez grupo epm, recurso de reposición en subsidio de apelación contra el mismo contrato y otro consecutivo 202070053969 Héctor López Bohórquez, superintendencia de servicios públicos domiciliarios recurso

5

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

de queja contra el consecutivo número 202070049897 de fecha 11 de noviembre de 2020, pero aquí no está el proceso con que me inauguraron la primera semana cuando llegue a la personería que es el proceso conocido del conjunto residencial punta del este, donde la empresa Electricaribe le corto el servicio a 35 familias que ya Vivian en el conjunto residencial y que pusieron en estado de vulnerabilidad teniendo en cuenta que el 16 de marzo entramos en pandemia a nivel nacional y con un derecho de petición y tutela reafirmada por el juez promiscuo de Coveñas y que confirmo el juzgado civil del circuito de Sincelejo el restablecimiento de los derechos a la energía publica y el restablecimiento de la medida publica de todos los factores que hacen parte de ella como son las motobombas y todo lo que estaba sin servicios y se podía denominar calamidad en salud y fue resuelta mediante la petición que la personería municipal elevo en ese momento. Con relación a las orientaciones y asesorías en cuanto a derechos de peticiones y recursos en el periodo 2020, se ha brindado una amplia orientación y acompañamiento en elaboración de derechos de petición y recursos de reposición ante las EPS y otras entidades las cuales detallamos a continuación. Alveiro Blanco Anaya casa de la participación ciudadana elaboración de derecho de petición solicitud de información, Tomas Antonio Mercado alcaldía municipal, derecho de petición solicitud de inspección ocular a su vivienda, Bernardo Tomas Zúñiga inspector central de policía y tránsito municipal, derecho de petición, solicitud de documentos, Luis Alfonso Garay Ramírez nueva eps petición solicitud de viáticos, Dagoberto López España nueva eps petición solicitud de viáticos, Luz Marina Guerra comparta derecho de petición a la debida información, Roger Burgos interaseo recurso de reposición en subsidio de apelación, exoneración de pago por desviación significativa, Luis Zúñiga Blanco sanidad base de entrenamiento infantería de marina, derecho de petición a la información, Lina Marcela Ramos Romero registraduría recurso de reposición en subsidio de apelación contra la resoluciones N°002 de 12 de noviembre de 2020, este caso se nos presentó en varias oportunidades porque muchos de los que fueron llamados a jurados no se encontraban para la época de elecciones en el pueblo y salió una resolución de la misma registraduría donde les imponían una multa y castigo por no haberse presentado, esto lo llegamos a demostrar a treves de derechos de petición que estas personas no se encontraban el día de la votación del 27 de octubre y se le fue bajada esa sanción que tenían a tres personas una que aparece aquí y dos más que no aparecen sino que fueron formalmente, con relación a los despachos comisorios en esta área la personería municipal durante los años 2020 ha sido gran colaboradora de otras dependencias que funcionan en el departamento y la nación de comisiones, las cuales se relacionan a continuación. Procuraduría segunda delegada para la

6

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

vigilancia administrativa contrato suministro de mercado por el covid-19. Se realizaron audiencias y recopilación de pruebas, este fue el famoso caso donde estaba el señor alcalde inmerso en un proceso disciplinario y este fue un despacho comisorio que mando la procuraduría delegada segunda para la vigilancia administrativa donde me toco hacer recopilación de todas las pruebas necesarias y enviarlas con un informe de gestión para verificar el precio de la información que tenía el DANE y los precios reales que se veían en Coveñas, también me llao la fiscalía general de la nación como testigo con el proceso penal de esta misma actividad, ustedes saben que salieron tres procesos el penal el disciplinario y el fiscal, a mí la procuraduría me designo para que hiciera la investigación de los precios y del movimiento del mercado en Coveñas y la fiscalía me llamo como testigo dentro del proceso teniendo en cuenta el informe del despacho comisorio que había presentado, acompañamiento a actividades realizadas por la pandemia covid-19, reuniones y comités municipales. En la primera semana del mes de abril comenzó la llegada de las ayudas alimentarias y por recomendación directa de la procuraduría se llevó a cabo vigilancia y recepción de dichas ayudas, verificando su estado y almacenaje. En la primera semana empezaron a llegar las ayudas que la alcaldía municipal compro para ayudas alimentarias, la procuraduría nos mandó a un despacho comisorio que teníamos que estar vigilantes de cómo llegaron esas ayudas alimentarias y donde iba a ser el sitio donde se iba a dejar, comprendía los derechos o estándares para que estuvieran ahí almacenados, para la segunda semana se procedió a la entrega a cada una de las familias que se encontraban en estado de vulneración, mercados que ascendieron y se entregaron efectivamente a más de 4 mil familias en la primera entrega. Para el mes de junio llega una nueva entrega de una segunda ayuda alimentaria para la población Coveñera, esta vez contando con una doble vigilancia y control de los mismos, teniendo en cuenta que la gobernación de sucre asignó más de 2mil ayudas y el municipio de Coveñas entregó igual cantidad. Es claro precisar que estas ayudas para la entrega tenían que contar con la presencia del ente que dirijo. Adicional a lo anterior se brindó acompañamiento en algunas diligencias policivas llevados a cabo por la inspección de policía, y asistencia a reuniones de los diferentes comités del municipio del cual hago parte, estos seguimientos a policías y procedimientos policiales tengo que ser preciso sin embargo se presentaron en esta época de pandemia en lo que fue corrido del mes de junio al mes de enero de este año 8 invasiones que se presentaron en el municipio de Coveñas creo que ha sido el récor histórico a través de todo el tiempo de Coveñas donde más procesos invasivos se han presentado en el municipio, se le hizo acompañamiento a los entes policiales y a las inspecciones de policía para verificar el armamento y verificar las disposiciones que

7

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

tenía el comando de policía para restablecer el derecho de las personas dueñas de esos predios, y se hizo acompañamiento a muchas inspecciones de carácter de inspección de policía teniendo en cuenta el que vigila los derechos fundamentales en esta materia es la oficina de la personería, otros aspectos durante la vigencia 2020 se registraron 2 veedurías ciudadanas de las cuales la personería es el ente encargado de darle resoluciones a estas veedurías ciudadanas, las veedurías ciudadanas son mecanismos de participación ciudadana establecidos en la ley 134 de 2004 y las cuales es un requisito indispensable para la personería ser el garante de esos derechos de asociación y el reconocimiento de personería jurídica a estos entes que así lo ameritan, en diciembre salieron 2 veedurías y está en proceso de renovación una que ya existía con lo anterior presento de manera respetuosa ante el honorable concejo municipal de Coveñas el informe de gestión 2020, el cual está establecido en la ley, atentamente Álvaro Fabian Polo Martínez, también les allego todo el informe de gestión presupuestal de todos los recursos que se han manejado hasta la fecha, informe que se le presentó a la Contraloría departamental que es el ente que nos vigila fiscalmente, como les dije hay muchos aspectos que no se han presentado en este informe por lo menos acompañamiento a los concejos comunitarios Barules, Benco Bioho, hicimos parte por primera vez en la historia del municipio de Coveñas de una elección participativa y democrática de capitán del cabildo de torrente indígena, hoy estamos esperando de que muchos nos van a invitar van a hacer las elecciones de otros cabildos y también nos dijeron los capitanes esperaban contar con la participación y decisión absoluta que siempre de la personería tienen a ciertos procesos democráticos, no siendo más lo que quiero decirles es que esta personería está abierta a cualquier informe de gestión, o cualquier informe particular o preguntas que ustedes quieran hacer y agradecerle infinitamente el apoyo que me dieron hace 1 año y que gracias al esfuerzo unido y mancomunado de todos ustedes y ese apoyo que ustedes me brindaron he podido brindar un año después más adelante este informe de gestión que para nosotros como municipio creo que vamos a recibir una buena calificación por parte de la contraloría y por parte de la procuraduría general de la nación muchas gracias. El presidente **SADDAM FERIA** toma la palabra y manifiesta muchas gracias personero por ese informe detallado de la acción realizada por parte de usted este año pasado, el honorable concejal **JAVIER NUÑEZ** pide la palabra la cual es concedida, agradece al presidente saluda a los presentes dando los buenos días y manifiesta agradecido primeramente con Dios por darnos la oportunidad de estar en este recinto y tener la honorabilidad de tener al personero interino en nuestro municipio de Coveñas, escuchando su informe señor Fabian y viendo de que la personería como ente que

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

garantiza los derechos fundamentales de la comunidad y como vimos su enfoque bastante minucioso en la salud en su informe, que es un derecho fundamental en Colombia y todo el mundo a mi si me gustaría saber que acciones o peticiones ha hecho con la problemática de la E.S.E de Coveñas, con la salida y entrada de la nueva prestadora de salud del municipio de Coveñas ya que ha sido una problemática debatida Concejo como en las comunidades y en la administración muchas gracias, toma la palabra el personero municipal **FABIAN POLO MARTINEZ** y manifiesta como primera medida en la segunda semana una vez detectada la pandemia se hizo un comité interinstitucional formado por la E.S.E CAMU en ese momento, secretaria de salud en cabeza de la doctora Diana Galvis y el jefe Domingo por parte de esa Secretaría estaba el señor Omar Villarroya como secretario de Gobierno y la personería, en esa primera semana de gestión de la personería se hizo ese comité para el control y vigilancia de la pandemia que se nos había presentado, la gerente del Camu en ese momento la señora Yira hicimos parte de ese comité y pusimos en concordancia el municipio todos los protocolos que el Ministerio de salud había planteado para todo el territorio nacional, lógicamente teníamos la potestad de proceder y a estudiar analizar y debatir la problemática que se presentaba en Coveñas teniendo las condiciones de único puerto exportador de petróleo y la calidad de pueblo de turista que tenemos, entre otras cosas la condición especial que tenemos porque tenemos dos departamentos que colindan con Sucre y que todas sus vías pasan por el municipio de Coveñas, nos consideraron como municipio de alto riesgo en todo lo que era el Golfo de Morrosquillo eso en todo el plan de atención básica para la preservación del COVID pero como no todo es pandemia en el COVID también se presentaron muchas alteraciones porque las instituciones y en este caso la institución básica de nosotros que es el Camu solamente se atendían pacientes con características especiales para la atención en el municipio debido al tema pandémico que se presentaba, con respecto a eso contaron muchas alteraciones y por eso están algunas peticiones y algunas tutelas caracterizadas en el informe pero muchas de ellas se hicieron físicamente y personalmente y también dio resultado, tuvimos en los primeros meses de pandemia una dificultad que era que el municipio a donde nosotros tenemos todo el traslado de nuestros pacientes que era el municipio de Sincelejo y para nadie es un secreto que estaba custodiado por el tema viral o sea era el mayor número de contagios que teníamos entonces; se presentaron muchas inconformidades y muchas anomalías respecto a los traslados y operaciones y procedimientos que se tenían que hacer en esa época, cosa que se sorteó y se buscó de manera una vez bajaron los picos de que se solucionara mucho de los traslados y de los procedimientos que se tenían que hacer, pero lógicamente en época de

9

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

pandemia tuvimos dificultades pero afortunadamente todos los pacientes que acudieron a la personería fueron atendidos de manera eficaz y veraz no en el tiempo que lo requerían si no anteriormente, el concejal **JAVIER NUÑEZ** pide una interpelación la cual es concedida agradece al presidente y manifiesta no sé si con la base aunque yo empecé haciéndole la pregunta fue referido a la salud, no sé si no me entendió la pregunta porque está bien lo que expuso y no quise de pronto coartarle la palabra pero mi pregunta fue dirigida a qué acciones o peticiones ha hecho con la problemática de la E.S.E de Coveñas con la salida y entrada de la nueva prestadora de salud, el personero **FABIÁN POLO MARTÍNEZ** toma la palabra y manifiesta honorable concejal Javier Nuñez, peticiones solamente he recibido una de un ciudadano creo que es esposo o socio de la dueña de la clínica somid del señor Luis, recibimos un derecho de petición de ella en donde nos preguntaban si nosotros habíamos sido partícipes del proceso de elección, el cual le di respetuosamente respuesta en donde por lo menos nosotros no hacemos un control anterior sino que el control de nosotros es un control posterior y se trataba de un tema de contratación de la administración, que nunca llegó una petición especial hacia la personería para que hiciera por lo menos vigilancia sino que un derecho de petición que nos llegó posterior sobre el tema de contratación con respecto al tema de contratación pedí la contratación de ese servicio y estoy estudiando el contrato para ver si tiene anomalías y hacerle correcciones, pero no he encontrado hasta el momento ninguna anomalía estoy en el estudio del contrato solamente, el concejal **JAVIER NUÑEZ** pide una interpelación la cual es concedida agradece al presidente y manifiesta aprovechando su presencia en el recinto y tocando el tema señor Fabián de antemano qué bueno saber de qué un ciudadano que se interesó por el tema y por ende se le puede estar dando procedencia al estudio de eso, porque ya hemos debatido bastante el tema acá en el Concejo qué bueno desde que su ente o personería se pueda darle trámite a ese proceso porque a la hora de la verdad en el municipio de Coveñas el apoyo que tiene el ciudadano con esa entidad como la personería como tal, qué bueno que en algún momento podamos citarlo o invitarlo más bien para llevar a cabo esa misma problemática y dado el caso que ya usted lleva adelantado el estudio de esa problemática de la cual nos estamos refiriendo, en su momento que bueno también hubiese sido que hubiese quedado incluido en su informe porque a la hora de la verdad es un tema que ahora mismo nos atañe a todos los concejales acá en presencia y que nos gustaría que los resultados si es positivo o hay algunas anomalías se tomen las mejores decisiones si está todo bien gloria a Dios y no cometimos de pronto nosotros pasarlo u omitir las cosas la problemática a la comunidad, pero si hay alguna anomalía que bueno que también sea ese portador

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

hacia nosotros y que nosotros mismos podamos llevar a cabo también porque por antemano la comunidad también nos cae hacia nosotros diciendo que, qué estamos haciendo con ese proceso sí tenemos una comunicación muy buena entre personería y Consejo ser un buen control político en la comunidad tanto en la administración que lleva de la mano todos los procesos muchas gracias, el personero municipal Fabián polo Martínez manifiesta con respecto concejal al mismo tema por eso digo hay experiencia documentada y experiencias no documentadas ha sido tanto el trabajo de esta persona sería en este año que hay muchas cosas que se escapan pero hablando del tema es preciso recordar alguna, con respecto a la EPS saliente cupo salud no llegaron muchas quejas de trabajadores y de pacientes, de trabajadores porque algunas veces se le demoraba el pago pero se le hacía el requerimiento a la administración y de una vez solventaban enseguida esa situación, entonces no había materia para abrir una investigación simplemente se le hacía el requerimiento y enseguida subsanaba, con respecto por lo menos a temas de salud la saliente dos casos se nos presentaron de manera urgencia y la señora gerente solventó con una búsqueda de una ambulancia y fue trasladado la paciente en este caso y el otro creo que fue un niño que tenía como rotura del cráneo y también fue trasladado, no sé bajo qué medio lo trasladaron a Sincelejo y se solventó fueron dos casos específicos que se presentaron, con respecto al nuevo operador no hemos todavía, estamos haciendo con la EPS en liquidación la entidad liquidada del Camu liquidada como tal, que es antes de cupo salud, esa es otra parte que no ha entrado en el informe porque estamos todavía haciendo eso, si a bien lo tiene una vez terminado el proceso liquidatario, si he sido partícipe de todas las actas estamos en un comité que se llama comité de preservación de las historias clínicas porque ustedes saben que es un derecho fundamental para todas las personas, uno tiene como entidad o administración tener las historias clínicas de los pacientes así sean pacientes que ya no estén presentes en el municipio de Coveñas o hayan fallecido, porque la historia clínica es un deber fundamental del ser humano porque 1 no sabe que pueda prevenir a futuro si es un paciente que no está aquí y piden la remisión de esa historia clínica, el ente encargado la tiene que vigilar entonces hay un comité específico de vigilancia y salvaguarda de esas historias clínicas, también hago parte del comité de estructura de bienes muebles que dejó la antigua Camu que se está liquidando, también hacemos parte de eso es más también tengo problemas con la entidad liquidadora con el ente liquidador y aguas del Golfo porque todo se está llevando aguardar a una bodegas que existen en aguas del Golfo y el señor de sercov quien es quien tiene a disposición el espacio físico de aguas del Golfo, se ha presentado renuente a que se embodegue eso, y le dije al alcalde que hiciéramos un comité

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

interinstitucional para mirar de qué manera hacemos para que las historias clínicas y los bienes muebles de la E.S.E en liquidación que salieron del camu cómo preservar eso porque eso es un activo entre otras cosas es muy importante, es un activo oneroso porque hay muchas cosas y artículos médicos o para preservación medica que tienen un valor cuantioso y eso va a estar vigilante de eso, camillas equipos y todo eso, es parte del informe que no se dio porque todavía estamos trabajando en eso no sé si responde alguna otra pregunta, el honorable concejal **CARLOS MORALES** pide la palabra la cual es concedida agradece al presidente saluda a los presentes dando los Buenos días y manifiesta bienvenido y gracias por atender este llamado, dentro del informe que usted nos acabo de argumentar tome nota atenta de algunas observaciones y cuestiones que pueden ser en pro de mejorar esta dependencia, muy importante para el municipio en cuanto a la defensa de derechos de los coveñeros, se mencionó que en orientaciones de gestiones en salud se hicieron 6 gestiones se puede decir que se hizo intervención de estas orientaciones una vez cada dos meses, seria mas o menos el promedio en intervenciones de derechos de petición y recursos de domiciliarios y no domiciliarios intervino un total de 9 veces por un promedio mas o menos de 0.veces por mes y el total de derechos de peticiones y el total de todas estas gestiones que se hicieron fueron 9, que puede indicarnos esto; nos está indicando que hay un desapego de los coveñeros en cuanto a materia de la personería de solicitar apoyo a la personería porque si nos vamos a tema de salud la problemática en salud es amplia y todos los días hay requerimiento todos los días hay violación del derecho a la salud ya sea por la falta de prestación de servicios o ya sea por negligencia o por demora en la atención por salud, que sería bueno, que la personería junto con las otras instituciones que también son responsables de que esas instituciones sean eficientes se hagan campañas para dar a conocer la oferta que tiene la personería, que traería esto consigo e cuanto al tema de eficiencia en el tema de salud que las EPS responsables de la administración de salud como tal y directamente estén mas atentos, hablo por la experiencia que tuve en las EPS y viendo por un lado que las EPS están siendo intervenidas con mas rigurosidad ahora por la Supersalud en cuanto al tema de quejas, es decir cuando las personas ponen quejas y se le hace seguimientos y se utilizan estos medios judiciales hasta conseguir lo que se estaba solicitando, ellos prestan mucha atención y enfocan esa atención en esa parte que de pronto quejosa por decirlo así, una vez en la EPS que ya fue liquidada como salud vida, esa EPS nosotros le enseñamos a los usuarios aparte de los deberes y derechos que tienen que habían recursos y siempre los direccionábamos a la personería y desde la misma EPS nos decían a nosotros ustedes están haciendo esto, pues nosotros negábamos eso porque

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

era el trabajo de nosotros; sin embargo nosotros lo hacíamos en pro y en densa de la misma persona y créame que eso tuvo un auge porque cuando era en materia de casos de Coveñas eran tratados como forma especial, porque el numero de casos que se presentaban en las EPS en esos momentos superaban mas de los 100 casos reportados entre quejas de Supersalud, personería y secretaria municipal, ese era un indicador demasiado alto e hizo que las EPS enfocaron su atención en esa parte y de cierta forma mejoró la atención de los usuarios en esa EPS en su momento, entonces sería una forma de recomendarle a la personería que haga las gestiones necesarias para que la gente confié mas en la institución, el personero municipal **FABIAN POLO MARTINEZ** toma la palabra y manifiesta en eso honorable concejal la respuesta que le doy es que nosotros estamos guiando con mi asistente con Isaira Tapia el FAE es formato de asistencia emergente. Lo que pasa es que y por eso lo dije con mucha claridad al principio ahí están documentadas o impresas las que fueron, si miramos objetivamente las veces que yo me traslade de la personería o cualquier sitio de Coveñas hacia el Camu a la atención de alguna emergencia o una solicitud de una petición especial fueron muchos lo que pasa es que no están documentadas entonces estamos creando el FAE es formato de asistencia emergente son casos que se presentan que nos documentados sino que lo tenemos en nuestra memoria como la procuraduría a nosotros nos califica por un índice de gestión, entonces creamos ese formato ese formato si yo fui y escribo lo que se presento yo le paso o llamo a Isaira mira estoy en esto y en esto llénate el FAE 1 o 2 entonces es el formato de asistencia emergente que son situaciones que no se presentan digamos por el riguroso régimen de que nos hacen una solicitud ni nada, sino que se presentan las emergencias y de una vez las afrontamos, si hacemos eso yo creo que se elevan más los índices ahí solamente esta lo que esta deteado y documentado peo por FAE yo creo que el otro año nos vamos a dar cuenta de que esos índices van a aumentar, el honorable concejal **CARLOS MORALES** continua su intervención y manifiesta así mismo usted nos solicitó que hicierámos control político a empresas del municipio en cuanto a la prestación de servicios públicos domiciliarios requeriríamos entonces de parte suya que también suministre a esta corporación información para que nosotros podamos hacerle estudio a esa quejas un informe para que nosotros podamos hacer ese control y tener evidencias, y por otro lado viendo las funciones que le competen a su dependencia y a usted como personero hay una importante que rige de hacer ejercicios eficiente y diligentes de las funciones administrativa municipal, si recordamos el año pasado hubo una desatención por parte de muchos funcionarios de la administración hubieron en su momento unas excusas pero no evaluamos a fondo si eran aceptadas o no, pero hubo

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

de parte suya una solicitudes para que hiciera acompañamiento en cuanto a esto, no escuchamos dentro de este informe de alguna u otra manera que se haya hecho seguimiento a esta parte en cuanto al funcionamiento y la eficiencia de la administración, hubiese sido buenos o si usted tiene algún dato que precisar, el personero municipal **FABIAN POLO MARTINEZ** toma la palabra y manifiesta preciso sobre eso una de las funciones es la vigilancia de la función pública, pero en la alcaldía hay una oficina que se llama control interno ellos tienen la función primigenia de abrir y en los casos específicos vamos a hacer concreto en pandemia los casos específicos eran que muchos funcionarios no se conectaban a las famosas reuniones virtuales que se realizaban, entonces no venían a la administración no se presentaban a las reuniones y pase un informe a control interno de que por lo menos les hiciera un llamado de porque no hacen presencia em las reuniones virtuales que se llevaban a cabo y porque no presentaban informes de su gestión laboral durante el periodo de no presencia durante el recinto de la administración, entonces ese informe de control interno no lo lleve en el caso de la vigilancia que he hecho de un funcionario público, estoy a la espera de uno solo de secretaria de educación y todavía la secretaria de educación no me ha pasado ese informe, es uno solo que me hicieron la solicitud, no puedo hacer vigilancia especial sino tengo un requerimiento de la dependencia que así lo requiera por eso no lo documento pero si hay uno, estoy esperando la documentación para poder abrir un proceso investigativo ni siquiera disciplinario simplemente investigación previa, el presidente **SADDAM FERIA** manifiesta si algún concejal tiene preguntas con respecto al informe presentado por el personero, el personero **FABIAN POLO MARTINEZ** manifiesta algo que también se presento y que quiero dejar claro acá y que es de importancia para el concejo es el estudio que se esta haciendo sobre la problemática de la represa de villeros en esto quería dejarlo por ultimo como cierre que esos informes que todavía Carlitos tu hermano creo que te ha comentado toda la gestión que se ha hecho pero todavía no hemos cimentado la propuesta pero no hemos tenido la reunión con el alcalde pero como ministerio publico si he estado atento a estas gestión, resulta y pasa que estos terrenos donde se encuentra la represa de villeros esta dividido en 2 una parte que pertenece, ni siquiera pertenece al municipio de Coveñas, pertenece a la armada nacional y una parte que pertenece al municipio de San Antero creo que es toda la mitad de la represa de villeros, desde hace unos dos meses que hemos estado pendiente de unos trabajos que se van a hacer de parte del batallón de entrenamiento de infantería de marina por la captación de, hemos detectado muchas anomalías con respecto a la represa de villeros, primera anomalía son 4 receptores de agua y están pegados en diferentes bocatomas de la represa, municipio

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

de San Antero, municipio de Coveñas, Ecopetrol y batallón de infantería de marina del municipio de San Antero la empresa que presta servicios públicos de agua en ese municipio, del municipio de Coveñas sercov que presta servicios públicos en el municipio, Ecopetrol y la base de entrenamiento de infantería marina tienen su licencias ambientales en la car legalizada, los dos municipios no tienen legalizados la captación de agua de la represa de villeros fundamental error y craso problemas que tenemos ahí, lo que quiere decir que estamos captando agua de empresas de servicios públicos no tiene competencia sobre la de San Antero pero si tenemos alcance sobre la de sercov, están captando agua, están generando recursos económicos y pecuniarios a la gente en dinero y no tenemos la licencia al día, como ministerio publico tengo que poner la queja a este concejo municipal por eso le dije hay que hacerle seguimiento a eso, ese es el primer problema detectado para que le hagan el estudio, hagan el análisis y puedan hacer el debate, con respecto a eso nos dimos cuenta que todo un gran globo entre ellos se mete guayabal, bellavista y parcelas de algarrobo y baza naval de entrenamiento en una escritura publica que esta ejecutada en el año 1981, esa escritura pública puede ser la panacea y puede ser el mejoramiento de toda la gestión de titulación de todo lo que es la zona de guayabal parcelas de algarrobo y de bellavista con esa escritura se podían legalizar muchas cosas pero hay un problema jurídico que esa escritura es propiedad de la armada nacional colombiana, hemos presentado de que el municipio haga la reclamación que la base de entrenamiento de infantería de marina tiene la disposición de entregar esa escritura, yo le dejo claro que el manejo del territorio esta en cabeza del estado, y el estado en este municipio lo ejerce la municipalidad de Coveñas y ellos están dispuesto hacer entrega entonces estamos haciendo la gestión ojala ustedes como concejo puedan apoyar o coadyuvar de pronto manden una comisión no se si existe una comisión territorial o que, en donde nos acompañen en eso para poder hacer esa gestión y que el municipio de Coveñas tenga la propiedad y titularidad de ese inmueble o de ese gran globo de terreno porque la base de entrenamiento, ya yo le dije es una causal de constitucionalidad porque ustedes no son los dueños del territorio, el dueño del territorio es el estado quien administra el territorio es el municipio, estamos haciendo esas gestiones para que el ministerio de defensa entregue esa documentación pero ya eso es tema jurídico, pero si estamos haciendo eso no he podido concretar con el alcalde porque tenemos que hacer una comisión y quiero que ustedes que la comisión que haga parte del territorio del concejo puedan hacer esa gestión, si nosotros hacemos esa gestión con esa escritura primigenia podemos hacer titulación todo lo que es guayabal, todo lo que es bellavista y todo lo que es parcelas de algarrobo, si miramos el mapa de Coveñas estamos

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

hablando casi de un 35% de titulación que se puede solucionar y la base de entrenamiento naval el comandante que está ahora me dijo personero tenemos toda la disposición y las ganas de entregarlo, porque nosotros no tenemos presupuesto para mantener eso, nosotros no tenemos presupuesto para mantener la represa de villeros y hoy en día es cuando pienso que todo esto de la represa de villeros ha sido la cortapisa porque dinero que se invierte ahí cualquier ente de control puede decir, usted porque invierte en algo que no es suyo, pero la crac que es la encargada de la vigilancia del recurso ambiental nos dice por qué no le dicen a la administración y que si el municipio no lo quiere coger que lo coja el departamento, pero tenemos que hacer esa presión para que la base naval ahora que tienen esa disposición porque el comandante me dijo yo tengo toda la disposición de entregarle todo eso, El Ministerio de defensa tiene toda la disposición de entregar todo eso y usted nos ha hecho la claridad aquí señor personero de que el territorio lo maneja es el municipio, hagamos esa gestión y ustedes quedan como verdaderos representantes de la población y es una gestión que la pueden hacer y cuenten con el apoyo de esta personería que estamos dispuestos hacer eso, es una cuestión que nada más es de gestión porque la voluntad existe y territorialmente el municipio y el mapa de Coveñas quedaría estructuralmente como debe ser el municipio, si nosotros quitamos ese globo de terreno eso va a pertenecer a la base naval siempre, pero ellos están dispuesto a entregarle entonces hagamos esa comisión y solventamos el 35% de los problemas de titulación de predios que tiene Coveñas porque guayabal es 1 de los sectores más grandes parcela de algarrobo eso suma el 35% de la población del territorio de Coveñas, podemos trabajar duramente en eso los conminó a eso y por eso no está en el informe porque apenas estamos haciendo parte de eso, el presidente **SADAM FERIA** toma la palabra y manifiesta muchas gracias señor personero por su apreciación y aclaración de la base de esa problemática que sea presentado en el sector de la represa de villeros, con gusto esta corporación estará al tanto de la situación y encargaremos a la comisión que le corresponda y si está su alcance hacer el acompañamiento necesario ese proceso, señor personero le damos las gracias a usted por haber asistido a este recinto y compartido el informe de gestión hecho Por su parte, estamos atento a cualquier otro acompañamiento de su parte en cualquiera de los procesos, el personero municipal **FABIÁN POLO MARTÍNEZ** manifiesta gracias a ustedes por haberme brindado el apoyo para presentar este informe este primer año ojala y sea para el próximo, cuídense los felicitó me gusta cuando las entidades todas como los concejales que llegan temprano están presentes por qué he conocido Consejo donde nada más llega 5 o 6 personas y eso es terriblemente muchas gracias. Continuamos con el siguiente numeral (5) Primer informe

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

del proyecto de acuerdo con radicado N°001 “Por el cual se reglamenta la comisión legal para la equidad de la mujer, en el concejo municipal de Coveñas-Sucre conforme a lo establecido en el artículo 81 del acuerdo 008 de noviembre 24 de 2020, la ley 1981 de 2019 y se dictan otras disposiciones”. El presidente Sadam feria toma la palabra y manifiesta este informe le corresponde a la comisión segunda de Gobierno la cual su ponente es la concejal **ALICIA MUENTES** la cual le vamos a ceder la palabra para que rinda su primer informe, agradece al presidente saluda a los presentes dando los Buenos días y manifiesta me permito presentar mi ponencia quiero pedirle el favor a la secretaria que haga la lectura de esta ponencia. La secretaria procede a leer la ponencia. Concejo municipal de Coveñas ponencia para primer debate proyecto de acuerdo POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA COMISION LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 81 DEL ACUERDO 008 DE NOVIEMBRE 24 DE 2020, LA LEY 1981 DE 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOCISIONES concejal ALICIA MUENTES DIAZ concejal ponente Coveñas 26 de febrero del 2021. ANTECEDENTES DEL PROYECTO 1-. el día 17 de febrero del presente año 2021 a las 9:43 am fue radicado en la secretaria del honorable concejo del municipio de Coveñas, sucre por la bancada liberal el proyecto de acuerdo por el cual se reglamenta la comisión legal para la equidad de la mujer en el concejo municipal de Coveñas, sucre conforme a lo establecido en el artículo 81 del acuerdo 008 de noviembre 24 de 2020, la ley 1981 de 2019, y se dictan otras disposiciones. 2-. el presidente de la corporación SADDAM FERIA MERCADO mediante acta 018 del día 23 de febrero me designa como ponente del proyecto de acuerdo por el cual se reglamenta la comisión legal para la equidad de la mujer en el concejo municipal de Coveñas, sucre conforme a lo establecido en el artículo 81 del acuerdo 008 de noviembre 24 de 2020, la ley 1981 de 2019, y se dictan otras disposiciones. 3-. la comisión segunda o de gobierno le es encomendado el estudio, debate y votación del proyecto de acuerdo en mención, que registra como miembros de esta comisión los honorables concejales SADDAM FERIA MERCADO, CARLOS MORALES CASTELLANOS, KEVIN MONTERROZA PANTOJA Y ALICIA MUENTES DIAZ la comisión se reunió el día 25 de febrero a las 11:45Am en el recinto del honorable concejo municipal de Coveñas para así estudiar y debatir la suerte de este proyecto la cual asistieron los 4 miembros que hacen parte de esta comisión y se llevó a cabo un buen debate. ANALISIS NORMATIVO. Este proyecto de acuerdo cuenta con sustentos jurídicos en diversas disposiciones de carácter constitucional, legal, jurisprudencial observamos que así mismo cuenta con una exposición de motivos argumentada, con un análisis de



conveniencia amplio, aparte del mismo modo cuenta con un considerando y un articulado en el que puedo precisar que hacen procedente su trámite, además de la necesidad y pertinencia de su adopción en el municipio de Coveñas. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO. Que el artículo 312 de la Constitución Política, manifiesta que en cada municipio habrá una corporación político-administrativa, elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará Concejo Municipal, integrada por no menos de 7 ni más de 21 miembros, según lo determine la ley, de acuerdo con la población respectiva. Que corresponde a los Concejos ejercer las atribuciones que enumera la Constitución Política en su artículo 313, así como las que a su vez señalan la Ley 136 de 1994, ley 617 de 2000, Ley 1551 de 2012 y demás que la Constitución y la ley le asignen. Que el artículo 31 de la ley 136 de 1994, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" establece la obligación para los Concejos de expedir un reglamento interno para su funcionamiento, en el cual se incluyan, entre otras, las normas referentes a las comisiones, a la actuación de los concejales y la validez de las convocatorias y de las sesiones. Que mediante Acuerdo No 008 de noviembre 24 de 2020 se adoptó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas. Que el Congreso expidió la ley 1981 del 2019, "Por medio de la cual se modifica la ley 136 de 1994, el Decreto 1421 de 1993 y el decreto extraordinario 1222 de 1986, se dictan normas para crear la Comisión para la Equidad de la Mujer en los Concejos y Asambleas y de dictan otras disposiciones". Que el artículo 1º de la ley 1981 del 2019, adicionó un nuevo inciso al artículo 25 de la ley 136 de 1994, estableciendo la obligatoriedad de conformar comisiones de género para la equidad de la mujer en los siguientes términos; "ARTÍCULO 1º. Adíquese un nuevo inciso al artículo 25º de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: ARTÍCULO 25. Comisiones. Los concejos integrarán comisiones permanentes encargadas de rendir informe para primer debate a los proyectos de acuerdo, según los asuntos o negocios de que éstas conozcan y el contenido del proyecto acorde con su propio reglamento. Si dichas comisiones no se hubieren creado o integrado, los informes se rendirán por las Comisiones Accidentales que la Mesa Directiva nombre para tal efecto. Todo concejal deberá hacer parte de una comisión permanente y en ningún caso podrán pertenecer a dos o más comisiones permanentes. Además de las Comisiones Permanentes, con el objeto de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, los Concejos Municipales crearán la Comisión para la Equidad de la Mujer, la cual tendrá como funciones además de las que el Concejo delegue, dictar su propio reglamento, ejercer el control político así como el seguimiento a las iniciativas relacionadas con los temas

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

de género, promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y de designación ser interlocutoras de las organizaciones y grupos de mujeres, al igual que fomentar y desarrollar estrategias de comunicación sobre temas relacionados con los derechos de las mujeres y las políticas públicas existentes. De igual manera esta Comisión podrá hacer seguimiento a los procesos de verdad justicia y reparación para los delitos cometidos contra las mujeres durante el conflicto armado interno en sus territorios, a los que haya lugar. Para la conformación se tendrá en cuenta a todas las mujeres cabildantes de la Corporación respectiva de igual forma la participación voluntaria y optativa de los hombres Concejales" Que mediante el artículo 81 del acuerdo 008 de noviembre 24 de 2020, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas, creó la COMISIÓN PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER, en los siguientes términos: "De conformidad con la Ley 1981 de 2019, (...) Además de las Comisiones Permanentes, con el objeto de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, los Concejos Municipales crearán la Comisión para la Equidad de la Mujer, la cual tendrá como funciones además de las que el Concejo delegue: 1. Dictar su propio reglamento 2. Ejercer el control político, así como el seguimiento a las iniciativas relacionadas con los temas de género. 3. Promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y de designación. 4. Ser interlocutoras de las organizaciones y grupos de mujeres. 5. fomentar y desarrollar estrategias de comunicación sobre temas relacionados con los derechos de las mujeres y las políticas públicas existentes. 6. De igual manera esta Comisión podrá hacer seguimiento a los procesos de verdad justicia y reparación para los delitos cometidos contra las mujeres durante el conflicto armado interno en sus territorios, a los que haya lugar." Que el párrafo 2º del artículo 81 del acuerdo 008 de noviembre 24 de 2020, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas, por el cual se crea la COMISIÓN PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER, establece que: "De conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento, el concejo municipal presentará el Acuerdo Municipal para reglamentar la presente Comisión, aprobado para tal fin, el cual deberá ser presentado y aprobado dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación del presente acuerdo. "Por todo y lo anterior, el Concejo municipal de Coveñas, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las contempladas en el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, por la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y la ley 1981 del 2019. ANALISIS DEL PROYECTO. La comisión segunda o de desarrollo estudio y debatió el proyecto de acuerdo por el cual se reglamenta la comisión legal para la equidad de la mujer en el concejo municipal de Coveñas, sucre conforme a lo establecido en el artículo 81 del acuerdo 008 de

noviembre 24 de 2020, la ley 1981 de 2019, y se dictan otras disposiciones. Este proyecto de acuerdo, busca dignificar a la mujer Coveñera, con una herramienta como lo es tal comisión, vemos entonces así que es conveniente, primero porque se reconoce que Colombia en su sistema legislativo ha tenido avances significativos en la promulgación y expedición de leyes dictadas para la garantía de los derechos de las mujeres, sin embargo, los esfuerzos normativos y legales, que se hagan en pro de ellas, nunca serán de más o adicionales a la deuda histórica que las generaciones tienen con la mujer. Se ha probado de facto, que cuando las mujeres electas en las Corporaciones Públicas de Elección Popular se unen por una causa o propósito en particular, ya sea sacar adelante una ley, ordenanza, acuerdo o acción en especial, la voz plural y colectiva, siempre tiene más eco y resonancia que cualquier intento unipersonal. La realidad de las mujeres en ámbitos de poder es evidente: su inclusión es muy baja, hoy las mujeres a nivel nacional solo ocupamos el 15.6% de las Gobernaciones, el 12.2% de las Alcaldías, el 16.7% de las curules en las Asambleas, el 17.6% de los asientos de los Concejos, el 18%, de los escaños de la Cámara y el 23% de los del Senado que, para nuestro caso como corporación municipal, contamos con el 36% en participación femenina. Además, las mujeres contamos con una gran brecha de género en términos de garantías de los Derechos Humanos, reflejando que la mujer no tiene plenas garantías para el pleno ejercicio de su derecho. Esta Comisión de orden legal ha dado sus primeros pasos en el congreso de la República desde el año 2011, proyectándose como una instancia que permitía de manera directa evaluar las diferentes políticas y proyectos que se esbozan desde el Gobierno nacional en pro de la Mujer en Colombia. Por otra parte esta comisión legal fue reglamentada entonces al resto de corporaciones por medio de la ley 1981 de 2019, luego el concejo municipal lo reglamento por medio del acuerdo 008 del 24 de noviembre del 2020, dandonos así esta importante herramienta de trabajo en pro de la mujer, entre las importantes encontramos:

- Ejercer el control político con relación a la formulación y desarrollo de planes, programas, proyectos y políticas públicas en materia de reconocimiento de la equidad de género y del reconocimiento de los derechos de las mujeres.
- Promover la participación de las mujeres en los cargos de elección popular y, en general, en los cargos públicos del municipio de Coveñas.
- Hacer seguimiento a los procesos de verdad, justicia, reparación integral, para los delitos cometidos contra las mujeres y las niñas en el conflicto armado en nuestro territorio, así como en todos los delitos relacionados con la violencia y discriminación contra la mujer.
- Generar redes de trabajo y cooperación sobre promoción de asuntos de género con organizaciones civiles y entidades del ámbito privado.

Los concejos municipales no contaban con esta importante

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

herramienta, que, si bien en algún momento había iniciativa de crear la comisión de la equidad de la mujer, no se había podido concretar porque en el reglamento interno del concejo municipal no se estipulaba y encontrándose con la dificultad de aceptación de tal propuesta por parte de los colegas, con el argumento de que no existe fundamento legal para tal iniciativa. La Mesa de Género de Cooperación Internacional en Colombia nombra algunas ventajas de la creación de comisiones de género en las corporaciones públicas • Transversalización del enfoque de género en las normas, planes de desarrollo, políticas, planes y programas públicos. • Sensibilización de representantes, partidos políticos y funcionarios públicos sobre la importancia de la perspectiva de género en la construcción de políticas públicas. • Visibilización del trabajo y liderazgo de las integrantes de las comisiones o bancadas en las corporaciones públicas. • Promoción de la participación y el empoderamiento de las mujeres en diferentes ámbitos, así como mayor eficacia en la atención de sus necesidades, generando espacios de comunicación e incidencia tanto con los órganos públicos como con la opinión pública. • Generación de ambientes de discusión sobre los asuntos de género entre partidos políticos, corporaciones públicas, gobiernos locales y sociedad civil. • Fomento de cambios institucionales y culturales en las dinámicas internas de las corporaciones públicas y los partidos y movimientos políticos. Análisis Normativo: Ámbito Constitucional, Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. Artículo 40. Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: 1. Elegir y ser elegido. 2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática. 3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas. 4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley. 5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas. 6. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley. 7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La ley

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse. Las autoridades garantizarán la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisarios de la Administración Pública. Artículo 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. Artículo 107. Se garantiza a todos los Ciudadanos el derecho a fundar, organizar y desarrollar partidos y movimientos políticos, y la libertad de afiliarse a ellos o de retirarse. En ningún caso se permitirá a los ciudadanos pertenecer simultáneamente a más de un partido o movimiento político con personería jurídica. Los Partidos y Movimientos Políticos se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos. La Sentencia C-667 de 2006 establece que las mujeres son sujetos de especial protección y que el trato diferencia no constituye necesariamente una discriminación, como se lee a continuación: "La mujer es un sujeto de especial protección, de protección reforzada, al interior de nuestro Cuerpo normativo constitucional. En consecuencia, no se encuentra en la misma situación constitucional que el hombre que, si bien es un sujeto de protección constitucional, su protección no es especial ni reforzada. Con el propósito de dar cumplimiento al anterior mandato constitucional de proteger y garantizar los derechos de la mujer de manera especial y reforzada, la misma Constitución, los Tratados Internacionales y la Jurisprudencia Constitucional; han determinado el uso de "acciones afirmativas", medidas estas en pro de ciertas personas o grupos de especial protección, sin tener que extender el beneficio resultante a otras personas o grupos, sin que ello aparezca una violación del artículo 13 de la Carta. Así las cosas, y como en múltiples ocasiones lo ha señalado esta Corporación, el trato diferenciado ante dos situaciones diversas no constituye necesariamente una discriminación. La Sentencia C-371 de 2000 manifiesta la situación de desventaja de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad: "No hay duda alguna de que la mujer ha padecido históricamente una situación de desventaja que se ha extendido a todos los ámbitos de la sociedad y, especialmente, a la familia, a la educación y al trabajo. Aun cuando hoy, por los menos formalmente, se reconoce igualdad entre hombres y mujeres, no se puede desconocer que para ello las mujeres han tenido que recorrer un largo camino. A este propósito de reconocimiento de la igualdad jurídica de la mujer se sumó también el constituyente de 1991. Por primera vez, en nuestro ordenamiento superior se reconoció expresamente que "la mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades" y que "la mujer no

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación". Ahora bien: aun cuando la igualdad formal entre los sexos se ha ido incorporando paulatinamente al ordenamiento jurídico colombiano, lo cierto es que la igualdad sustancial todavía continúa siendo una meta, tal y como lo ponen de presente las estadísticas que a continuación se incluyen. Hacer parte del género al que pertenecen las mujeres, contó con especial deferencia por parte de Constituyente de 1991. Este conocedor de las desventajas vividas por la mujer optó por privilegiarla de manera clara, pensando en equilibrar la situación ya harta desequilibrada y en aumentar su protección a la luz de aparato estatal. Por consiguiente, la mujer es sujeto constitucional de especial protección y en esa medida no sólo sus derechos generales sino igualmente los específicos, requieren de atención fija por parte de todo el poder público, donde se incluyen los operadores jurídicos. Análisis fiscal. La presente ley no genera impacto fiscal porque no ordena gasto alguno ni otorga beneficios tributarios. ANALISIS DE CONVENIENCIA. Este proyecto de acuerdo en una necesidad, prioridad y conveniente para así trabajar fuertemente en la prevención de la violencia contra la mujer y resulta pertinente que en el concejo de Coveñas, sucre se dé la creación de la comisión para la equidad de la mujer, se busque fomentar la participación de las mujeres en ejercicio de la labor normativa y de control político, buscando en contribuir la eliminación de cualquier forma de desigualdad, discriminación que se presente en el ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres, luchar contra la violencia de género , promover el empoderamiento de la mujer y la equidad de género en el municipio de Coveñas las mujeres de nuestro municipio. Honorables concejales en mi representatividad como mujer Coveñera teniendo el privilegio y la responsabilidad de la ponencia de tan importante proyecto invito a cada uno para que dejen un concepto positivo a este proyecto de acuerdo. PROPOSICIONES. MODIFICACIONES AL PROYECTO EN PRIMER DEBATE Se pudo precisar que en el artículo Segundo pide que se modifique el cual dice así: **ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese el acuerdo 008 de noviembre 24 de 2020, Reglamento Interno del concejo Municipal de Coveñas, el cual quedara así: CAPITULO SEGUNDO. COMISIONES LEGALES, ESPECIALES Y ACCIDENTALES. ARTICULO 78. DIVERSAS COMISIONES: Además de las comisiones legales, y permanentes, el concejo integrara comisiones especiales, y comisiones accidentales. Las comisiones especiales son la comisión de ética y la comisión de acreditación documental. La comisión para la equidad de la mujer, creada mediante artículo 1° de la ley 1981 de 2019, que adiciona un nuevo inciso al artículo 25 de la ley 136 de 1994, será una comisión legal. Con el propósito de fomentar la participación de la mujer en el ejercicio de la labor normativa y de control político, buscando en contribuir en la eliminación de

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

cualquier situación de desigualdad y discriminación que se presente en el ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres, luchar contra la violencia de género, promover el empoderamiento de la mujer y la equidad de género en el municipio de Coveñas. Este artículo fue votado con cuatro votos positivos para su respectiva modificación. Se corrigió un error de numeración en el artículo séptimo y siguiente, por tanto, se hizo la corrección. Lo cual se votó con 4 votos positivos para que se corrigiera. ARTÍCULO SÉPTIMO REGLAMENTO INTERNO la comisión legal para la equidad de la mujer para su correcto funcionamiento se dará su propio reglamento, Dónde adoptara lo estipulado en el presente acuerdo y reglamentará los aspectos que no hayan sido objeto de reglamentación. ARTÍCULO SÉPTIMO MEDALLA la comisión legal para la equidad de la mujer podrá otorgar medallas en reconocimiento a todas aquellas personas que contribuyen a la eliminación de cualquier situación de desigualdad, discriminación y/o violencia de género, promueven el empoderamiento de la mujer y luchan por la equidad de género en el municipio de Coveñas de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 del artículo 5º del presente acuerdo PARÁGRAFO la comisión legal para la equidad de la mujer nombrará, diseñará y reglamentada la entrega de esta distinción. ARTÍCULO OCTAVO - VIGENCIA El presente acuerdo rige a partir del día de su publicación. El cual quedara así: ARTÍCULO SÉPTIMO REGLAMENTO INTERNO la comisión legal para la equidad de la mujer para su correcto funcionamiento se dará su propio reglamento, Dónde adoptara lo estipulado en el presente acuerdo y reglamentará los aspectos que no hayan sido objeto de reglamentación. ARTÍCULO OCTAVO MEDALLA la comisión legal para la equidad de la mujer podrá otorgar medallas en reconocimiento a todas aquellas personas que contribuyen a la eliminación de cualquier situación de desigualdad, discriminación y/o violencia de género, promueven el empoderamiento de la mujer y luchan por la equidad de género en el municipio de Coveñas de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 del artículo 5º del presente acuerdo. PARÁGRAFO la comisión legal para la equidad de la mujer nombrará, diseñará y reglamentada la entrega de esta distinción. ARTÍCULO NOVENO - VIGENCIA El presente acuerdo rige a partir del día de su publicación. El proyecto de acuerdo "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA COMISION LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS, SUCRE, CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 81 DEL ACUERDO 008 DE NOVIEMBRE 24 DE 2020, LA LEY 1981 DE 2019". Es aprobado con cuatro votos positivos para continuar en segundo debate. ALICIA MUENTES DIAZ, concejal ponente, el presidente **SADDAM FERIA** toma la palabra y da las gracias a la secretaria por su lectura y le concede la palabra a la concejal ponente **ALICIA MUENTES** quien manifiesta gracias presidente, compañeros

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

acaban de escuchar que acabo de presentar mi ponencia y pongo a disposición de cada una de las bancadas para que den su voto positivo a esto en pro de buscar a que la mujer Coveñera se les de la importancia que hace años no se le ha dado a nivel nacional y creo que por lo menos en nuestro municipio debemos de dar iniciativa nosotras como mujeres, las 4 mujeres concejalas que hacemos parte ahora mismo de este Concejo, tomar la iniciativa e invitar aquellas asociaciones de mujeres que se encuentran actualmente en nuestro municipio en total abandono y que seamos nosotras seamos las anfitrionas de llevar a cabo a darle a cada una de esas mujeres su valor, tenerlas en cuenta, escucharlas invitó así como las mujeres invitó a los hombres también para que tomen la vocería y saquemos adelante este gran proyecto muchas gracias presidente, el cual manifiesta gracias por su ponencia presentada concejal, la honorable concejal **NETSKY FERIA** pide la palabra en la cual es concedida agradece al presidente saluda a los presentes dando los Buenos días y manifiesta después de escuchar la ponencia de la concejala Alicia me queda una duda, el proyecto de acuerdo busca regular el funcionamiento de la comisión legal para la equidad de la mujer esto está incluido dentro del reglamento interno, entonces si le pido a la comisión o a la ponente que me explique por qué la modificación del reglamento interno dentro de este proyecto, a qué se debe que hay que modificar el reglamento interno en 1 de los articulados, la concejal Alicia muerte pide la palabra la cual es concedida agradece a presidente y manifiesta quiero hacerle la aclaración con relación al artículo, lo que pasa es que en este artículo que se encuentra en nuestro reglamento no se encuentra especificado, en nuestro reglamento interno en el artículo 78 dice diversas comisiones, además de las comisiones legales y permanentes coma, entonces no especifica como tal que es una comisión legal, nosotros tenemos actualmente acá conformadas diferentes comisiones como la Comisión Permanente como la comisión legal como la comisión especiales y comisión accidental, para que quede claridad qué hace falta una coma que se le tiene que colocar en donde dice comisión legal y sigue comisiones permanentes, no es que se le va a corregir algo allá tan extenso sino solamente esa parte para que se especifique y que dé claridad con eso, porque si bien es claro en una capacitación que hicimos con fenacon un concejal de tolú preguntó sobre la comisión para la conformación de esa comisión y creo que ellos allá crearon la comisión como una Comisión Permanente, para que quede claridad acá en el Consejo de Coveñas de que la comisión es legal no una Comisión Permanente, en el reglamento está escrito como una Comisión Permanente entonces quiero hacer esa claridad, la concejal **NETSKY FERIA** toma la palabra y manifiesta sí pero el proyecto igual busca regular eso compañera yo me imagino que para modificar el reglamento interno debería de bajar el proyecto de

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

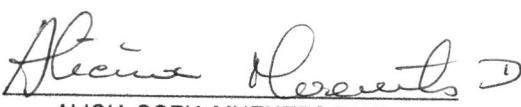
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

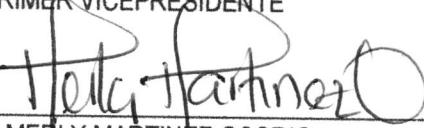
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

modificación de reglamento interno, no hacerlo a través de este proyecto que viene con la creación de la comisión a eso es lo que yo me refiero, la concejal **ALICIA MUENTES** toma la palabra manifiesta concejala y solamente se está pidiendo que se modifique ese artículo, nos está pidiendo que se modifique todo el reglamento es en específico ese artículo, la concejal **NETSKY FERIA** toma la palabra y manifiesta hubiese sido mejor que se había incluido un artículo donde dijera específicamente que era una comisión legal del Concejo y no hacer una modificación al reglamento interno es mi punto de vista no sé qué dirán los demás, el presidente **SADDAM FERIA** toma la palabra y manifiesta presentado el primer informe de la concejala Alicia, dejamos por sentado en el acta que el segundo informe se presentará el domingo a las 7:00 de la mañana. Continuamos con el siguiente numeral (6) Lectura de correspondencias enviadas y recibidas. No habiendo correspondencia. Continuamos con el siguiente numeral (7) Propuestas y varios, pide la palabra el honorable concejal **ERIS HERNANDEZ** la cual es concedida, agradece al presidente saluda a los presentes dando los buenos días y manifiesta, presidente no es más que para invitar a la comisión tercera o de presupuesto para reunirnos en comisión hoy a las 3:30 Pm en este recinto, muchas gracias señor presidente, el honorable concejal **CARLOS MORALES** pide la palabra la cual es concedida, agradece al presidente y manifiesta es solo para invitar a la comisión de gobierno para la preparación del segundo informe el día de mañana a las 10:00Am o bien sea cuando culmine la sesión programada para el día de mañana gracias presidente, el presidente **SADDAM FERIA** manifiesta bueno concejales también quería dejar por sentado la invitación de la mesa directiva para el día de mañana finalizada la sesión tengamos una reunión prevista aquí en el recinto, no habiendo más propuestas y varios. Continuamos con el siguiente numeral (8) Cierre de sesión, el presidente manifiesta agotado el orden del día y no habiendo más temas que tratar se da por terminada la sesión a las 11:19Am y se invita para el día de mañana a las 9:00Am en el recinto para la próxima sesión muchas gracias.


SADDAM ALBERTO FERIA MERCADO
PRESIDENTE


SORAIDA MARQUEZ LOPEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE


ALICIA SOFIA MUENTES DIAZ
PRIMER VICEPRESIDENTE


MERLY MARTINEZ OSORIO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Un concejo para todos

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@CONCEJODECOVENAS.GOV.CO
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO